ANALISIS DEL SECTOR

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES"

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

De acuerdo con el citado artículo el estudio del sector debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" expedida por Colombia Compra Eficiente El análisis del sector debe cubrir tres áreas: Aspectos generales, Estudio de la oferta, Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis de Situación de Población

El Estado Colombiano contempla dentro de sus fines esenciales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Asimismo, el Departamento como entidad político- administrativa y territorial, tiene como función responder a las necesidades y problemáticas públicas, fortaleciendo la acción de los municipios y la respuesta institucional para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, planteando 17 Objetivos que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles No. 1 Fin de la Pobreza, No. 5 igualdad de Género y No. 10 reducción de las desigualdades, se entiende que, para avanzar en el crecimiento económico y la cohesión social, es necesario implementar políticas, programas, proyectos y estrategias que incorporen los enfoques diferencial y de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de cada sector poblacional para reducir las brechas que afectan la garantía de sus derechos y brindarles herramientas para elevar sus condiciones de vida.

El enfoque diferencial es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas.

El Departamento de Bolívar ha adoptado políticas sectoriales y poblacionales para la eliminación de desigualdades de sectores poblacionales de especial protección, como son

- Primera infancia, infancia, adolescencia y familia, adoptada con la ordenanza No. 363 de 2023.
- Envejecimiento y vejez, adoptada con la ordenanza No. 112 de 2015.
- Equidad de género y autonomía de la mujer, adoptada con la ordenanza No. 361 de 2023.

En este sentido, la entidad territorial reitera el compromiso con la garantía, el restablecimiento de derechos y la inclusión social de los sectores poblacionales vulnerables. Por esto, el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" incorpora en la Línea Estratégica "Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos" componentes, programas y acciones para propiciar la igualdad e inclusión social en la población bolivarense, a partir de la acción colectiva y la focalización de los recursos públicos para atender la población más vulnerable del departamento, especialmente, y de manera prioritaria a los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-, las mujeres y las personas mayores.

Por lo anterior, la presente propuesta tiene como objetivo implementar acciones y estrategias con enfoque diferencial, dirigidas a brindarles herramientas a estos sectores poblaciones para alcanzar su máximo potencial, eliminar las barreras para el acceso efectivo de sus derechos y prevenir todas las formas de violencia que los afectan en razón de su sexo, ciclo de vida y condiciones de vulnerabilidad.

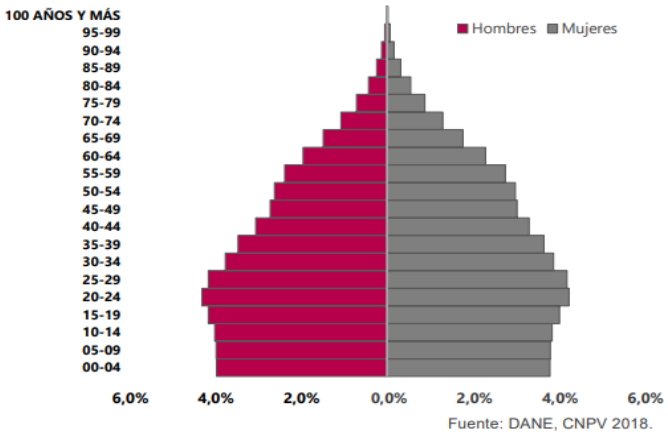
2. ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN EN COLOMBIA, SEGÚN SEXO Y EDAD

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

• 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

• 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020. Colombia



Fuente: DANE, CNPV 2018.

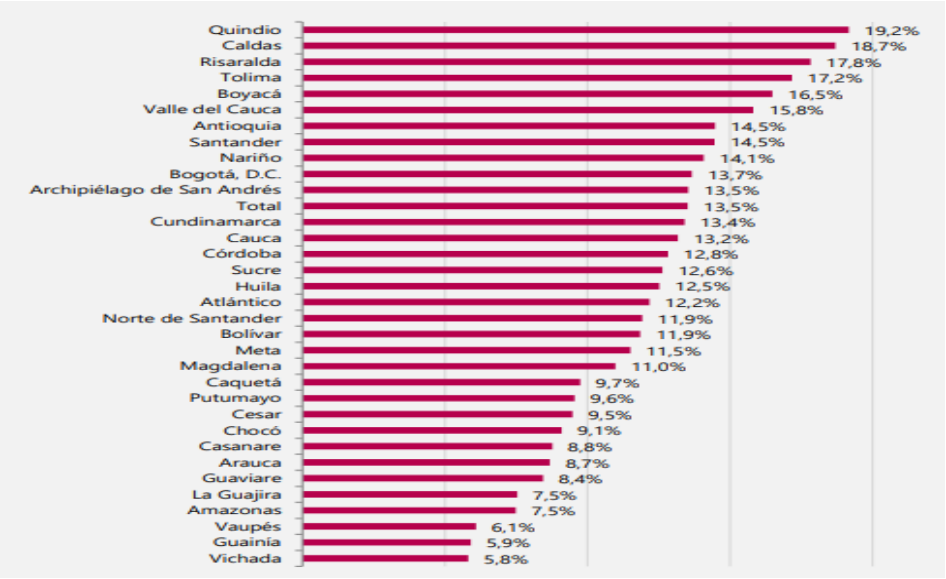
Porcentaje de personas adultas mayores, según departamento con base en proyecciones de población 2020

Los departamentos con mayor participación de personas adultas mayores son:

• Quindío (19,2%).

• Caldas (18,7%).

• Risaralda (17,8%).
• Tolima (17,2%).



Fuente: DANE, CNPV 2018.

Tamaño del hogar de las personas adultas mayores

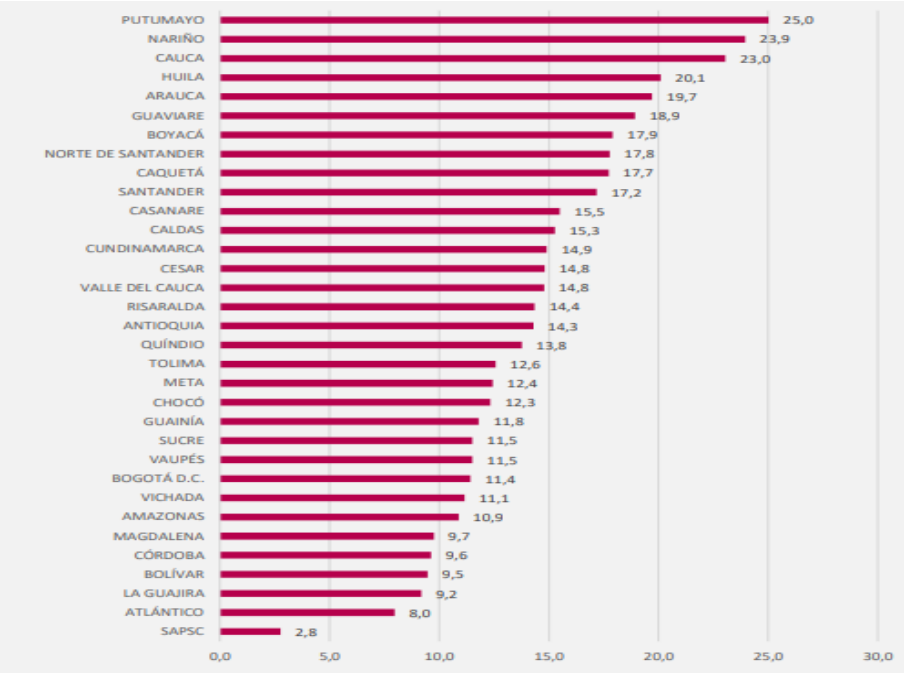
Total personas en el hogar	Total personas de 60 años o más	Porcentaje (%)
Una (1) persona	827.860	14,2
Dos (2) personas	1.700.608	29,2
Tres (3) personas	1.273.907	21,9
Cuatro (4) personas	877.257	15,1
Cinco (5) personas	552.366	9,5
Seis o más	589.961	10,1
Total	5.821.959	100,0

Fuente: DANE, CNPV 2018.

• El 29,2% de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas.

• 14,2% de las personas mayores viven solas. Este porcentaje es de 18,06% en el total de la población.

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según departamentos



• El 4,07% de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el 14% (818.814) son personas de 60 años y más.

• Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca (23,0%) y Huila (20,1%).

Población total INACTIVA y DESOCUPADA según sexo y rangos de edad Cifras en miles y porcentajes - Total nacional

Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 138 mil personas de 60 años y más que se encontraban desocupadas y para el mismo trimestre en 2020 habían 194 mil, lo que indica que hubo un incremento de 56 mil personas mayores en esta situación.
• Del total de mujeres desocupadas, para el trimestre agosto-octubre del 2020 el 2,5% eran mujeres mayores y del total de hombres desocupados, el 8,2% eran hombres mayores de 60 años.

	Población total desocupada según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total desocupados	1.427	100	2.091	100	1.139	100	1.711	100
10 a 25 años	555	38,9	682	32,6	448	39,3	529	30,9
26 a 59 años	837	58,7	1.356	64,8	588	51,6	1.041	60,8
60 años y más	35	2,5	53	2,5	103	9,0	141	8,2

Para el trimestre agosto-octubre del 2019 había 3,9 millones personas de 60 años y más que se encontraban inactivas y para el mismo trimestre en 2020 había 4,3 millones.

	Población total inactiva según sexo y rangos de edad. Total nacional. 2019-2020							
	Mujeres				Hombres			
	Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020		Ago-Oct 2019		Ago-Oct 2020	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Total inactivos	9.415	100	10.352	100	5.092	100	5.404	100
10 a 25 años	3.683	39,1	3.813	36,8	3.238	63,6	3.226	59,7
26 a 59 años	3.122	33,2	3.725	36,0	473	9,3	669	12,4
60 años y más	2.609	27,7	2.815	27,2	1.381	27,1	1.508	27,9

La pobreza de tiempo mide el porcentaje de personas que tienen déficit de tiempo semanal para realizar: trabajo remunerado (si está ocupada); actividades de cuidado personal, ocio y producción doméstica no sustituible; y actividades de cuidado producción doméstica
del hogar.

• La mayor incidencia de pobreza de tiempo se ubica entre las personas ocupadas (42,0%), y la menor entre las desocupadas.

• 10,7% de las personas adultas mayores son pobres de tiempo:13,5% de los hombres y 8,2% de las mujeres.

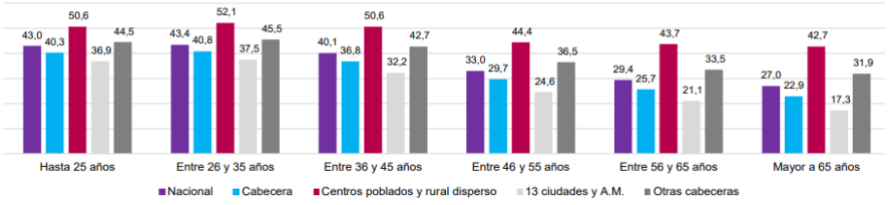
Incidencia de la pobreza de tiempo de personas de 18 años y más según rangos de edad, ocupación y dominio, 2016-2017 (%)

Grupo	Categoría	Total	Hombres	Mujeres	Brecha (M-H)
Edad	18-29	22,1	20,8	23,3	2,5
	30-45	37,3	33,7	40,6	6,9
	46-60	30,0	31,5	28,7	-2,8
	+60	10,7	13,5	8,2	-5,3
Ocupado	No	2,6	0,2	3,6	3,4
	Si	42,0	33,8	54,5	20,7
Clase	Urbano	25,0	23,1	26,6	3,5
	Rural	34,2	37,1	31,1	-6,0
Total		26,9	26,3	27,5	1,2

Fuente: DANE, ENUT.

Incidencia de la pobreza monetaria

Porcentaje de incidencia de la pobreza monetaria según edad del jefe(a) de hogar



A nivel nacional, la incidencia de pobreza monetaria en jefes (as) de hogar mayor de 65 años fue 27%, siendo mayor en centros poblados y rural disperso 42,7% y en otras cabeceras 31,9%.

Percepción del bienestar subjetivo del adulto mayor

La calificación promedio obtenida en el total nacional para la satisfacción con la vida en general de las personas de 15 años y más fue 8,2% y en las personas de 60 años y más fue 8,0%.

Por dimensiones, el mejor aspecto calificado por las personas adultas mayores fue la seguridad (7,1%) seguido de la salud (7,0%), el trabajo (6,9%) y por último, el nivel de ingreso entre quienes lo reciben (6,7%)

Calificación promedio de satisfacción con la vida en general y otros aspectos (salud, seguridad, actividad o trabajo e ingreso) en las personas de 15 años y más frente a las personas de 60 años y más. Total nacional



Nota: * Calculado entre quienes perciben ingresos
Fuente: DANE, ECV 2019

CLASIFICACION UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGGO UNSPSC	DESCRIPCION
93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

El Estado, de conformidad al artículo 13 de la Constitución Política, brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud de su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho. Para tal efecto, se crearán planes, programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos consagrados para los adultos mayores en la Declaración de los Derechos del Hombre y Humanos de 1948, los consagrados en la Constitución Nacional y demás reconocidos por Colombia en Convenios o Tratados Internacionales, así quedó establecido en el artículo 5 de la Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor se define como una persona de 60 años de edad o más.

El envejecimiento se entiende como un proceso continuo, multifacético e irreversible de múltiples transformaciones biopsicosociales a lo largo del curso vital, que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian vagamente con la edad de una persona en años. Estos cambios están influenciados por factores epigenéticos y por la toma de decisiones acumuladas del individuo, pero, además, por las condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas del entorno en que tiene lugar el desarrollo humano y que, en conjunto, permiten predecir bienestar y un buen funcionamiento físico y mental o pérdidas y enfermedad. En consecuencia, el envejecimiento no sólo comprende los inevitables efectos biológicos y fisiológicos ocasionados por los daños moleculares y celulares, sino la adaptación paulatina a nuevos roles y posiciones sociales, transiciones vitales y del propio crecimiento psicológico.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones. El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 — 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual,

familiar, social y estatal.

En el Departamento de Bolívar, según datos del DANE de 2020, la población total asciende a 2.180.976 habitantes, de los cuales 256.300 son adultos mayores, representando el 11% de la demografía departamental. Esta población está compuesta por 110.500 hombres (47%) y 145.800 mujeres (53%). Dentro de este grupo, 90.844 personas están clasificadas en los niveles 1 y 2 del Sisbén, y 86.448 reciben subsidios económicos a través del Programa Equidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

Gracias a los recursos generados por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Bolívar ha logrado brindar atención a 10.804 adultos mayores en Centros de Vida de 46 municipios, incluido el Distrito de Cartagena, y en 8 Centros de Protección. Adicionalmente, se destacan 48 Centros Día, diseñados para ofrecer espacios de participación, recreación y expresión cultural a los adultos mayores, fomentando el reconocimiento de su experiencia y sabiduría. A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos significativos, como el analfabetismo, la desnutrición, la falta de atención médica especializada y el maltrato. Estas dificultades subrayan la necesidad de desarrollar y ampliar estrategias que aborden integralmente las necesidades de esta población
Por lo anterior, el Departamento de Bolívar le apuesta a la implementación de la Política Pública con el objetivo de corregir, de manera progresiva, las inequidades y exclusiones, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad de condiciones para todos en el territorio.

Este desafío debe abarcar la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos, bajo el principio de la corresponsabilidad individual y familiar, del sector privado, la comunidad y el Estado, desde el abordaje de los factores de riesgo y los factores protectores en los diferentes ámbitos en los que tiene lugar el desarrollo humano.

Por esta razón, el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” dentro de la línea Estratégica “Bolívar Me Enamora con Justicia Social” incorpora el Programa de Atención y participación de adulto mayor en el que se establecen acciones y estrategias para la dignificación, autorrealización de las personas mayores y trabajar en la transformación cultural sobre la percepción hacia los mayores para fomentar el respeto y erradicar el maltrato y la discriminación que los afecta debido a su ciclo de vida.

En la presente propuesta, se diseñaron acciones y actividades para beneficiar a personas mayores del departamento de Bolívar incentivando su participación y el desarrollo de su autonomía para garantizar una vejez digna.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad.

En Colombia, existe un marco normativo, que contiene instrumentos nacionales como internacionales, en materia de protección, garantía y exigibilidad de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que tiene como finalidad transformar la visión que la sociedad, la familia y el Estado tienen respecto a esta población de especial protección, al constituirlos como sujetos activos en el ejercicio de sus derechos y que permiten guiar la actuación de las Instituciones del Estado en beneficio de la niñez y la adolescencia.

la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue adoptada por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991, establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

A su vez, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 establece que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores."

El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través del establecimiento de normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

En cuanto a las cifras que reflejan la situación actual de acuerdo con el DANE en el Departamento de Bolívar, se reporta un total de 2.068 NNA, representando el 32,3% de la población del territorio.

Frente los derechos y libertades de los Niños, Niñas y adolescentes, encontramos que, según las cifras presentadas en el Boletín Estadístico de la Dirección de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a corte de enero de 2024 en Colombia 69.660 niños, niñas y adolescentes se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de los cuales 2.068 corresponden al departamento de Bolívar.

La omisión o negligencia, violencia sexual, el abandono, la violencia física y psicológica, el trabajo infantil y la falta de permanencia de cuidadores son una de las problemáticas que afectan de forma diferencial a los Niños, Niños y Adolescentes. Por lo tanto, es imperante que las autoridades garantes de derechos trabajen por la protección integral y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y la exigibilidad y garantía de sus derechos fundamentales especialmente: el derecho a la vida, a la integridad personal y protección, derecho a la libertad, derecho a la familia, a la custodia, cuidados y alimentos, a la educación, la salud, la recreación y el juego y a la no discriminación.

En razón a lo anterior, la Gobierno departamental de Bolívar en su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora" ha incorporado el Programa Familia, primera infancia y adolescencia, el cual tiene como propósito la creación y fortalecimiento de un ecosistema de bienestar y desarrollo integral para los niños, niñas y adolescentes del departamento de Bolívar, generando alianzas estratégicas entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades.

Este programa busca empoderar a las familias como primeros agentes de cambio, proporcionando acceso a programas de educación parental, apoyo psicosocial y económico, y promoviendo entornos seguros que fomenten el desarrollo pleno de sus integrantes. Este enfoque integral asegura que cada niño, niña y adolescente en Bolívar reciba el amor, el respeto, la protección y las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial.

MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

El Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 43 establece: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”

Asimismo, mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, en Colombia, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

- ✓ Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.

- ✓ Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.”

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” establece el Programa de Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses el cual contiene proyectos y estrategias dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres y prevenir las violencias por razones de sexo y género y promover su autonomía personal y económica.

A su vez, el Departamento de Bolívar cuenta con la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar adoptada a través de Ordenanza No. 361 del 14 de diciembre de 2023. Esta Política Pública tiene como objetivo Promover la equidad de género y garantizar los derechos y oportunidades de las mujeres bolivarenses en todos los aspectos sociales, eliminando las discriminaciones basadas en el género, etnia, orientación sexual, edad y territorio; fomentando su participación activa y equitativa en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural.

En cuanto a las cifras que reflejan la situación actual frente a la garantía de los derechos de las mujeres en el Departamento de Bolívar, encontramos que, de acuerdo con las cifras presentadas por la Policía Nacional, entre enero 01 de 2020 y diciembre 31 de 2023 se registraron en Colombia 219.257 eventos de Violencia Intrafamiliar, que involucraron a 467.871, de las cuales el 74,8%, es decir 349.927 corresponde a mujeres, un 6% a menores de edad (27.157 menores) y 7.636 eventos sucedieron en el departamento de Bolívar, afectando a 15.036 personas, de las cuales 11.595, del total en Bolívar (71,1%) son mujeres. Las mujeres siguen siendo las más violentadas, víctimas de homicidios, lesiones o agresiones, violencia interpersonal, delito sexual, violencia de pareja y suicidios.

La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada y naturalizada en todo el mundo y constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.
Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

La violencia contra la mujer está definida en la Ley 1257 de 2008 como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Por esta razón, la prevención y atención de las violencias basadas en género constituyen una prioridad para la intervención de las entidades del Estado, toda vez que, estas generan graves afectaciones a mujeres y niñas a nivel psicológico, emocional, físico y económico y les impide su desarrollo integral y la participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Por lo anterior, resulta necesario invertir en la transformación de imaginarios sociales y culturales arraigados que perpetúan las diferentes formas de violencias contra las mujeres e implementar procesos para brindarles herramientas a las mujeres que permitan contribuir a su desarrollo personal, a desarrollar una autoestima equilibrada, a educarlas en derechos, cada vez desde edades más tempranas para disminuir los riesgos de sufrir violencias. Asimismo, implementar acciones pedagógicas para la identificación de las violencias desde sus diferentes expresiones y los mecanismos de protección de carácter individual y colectivo para prevenirlas.

De igual manera, se hace imperativa la necesidad de promover la participación de las mujeres en los ámbitos sociales, económicos y políticos para avanzar en la igualdad real de garantía de

derechos y oportunidades para mujeres y niñas, a través de desnaturalización de los roles y estereotipos de género, la promoción de relaciones equitativas en las pareja y familia, la redistribución del cuidado y la formación de las mujeres para elevar sus capacidades que permitan su empoderamiento y desarrollo pleno en los diversos entornos.

4. ASPECTO LEGAL

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
3. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
4. Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

4.1. **MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

Constitución Política de Colombia.

Artículo 70 (…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017: “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

Que el objeto del convenio corresponde a un proyecto del Plan de desarrollo Bolívar Primero, Bolívar Progresa, Superación de Pobreza, en sus líneas estratégicas de Gobierno, con el propósito de brindar una adecuada atención y protección de los derechos y sujetos colectivos y garantizar la

atención integral para la reducción de las inequidades sociales que afectan a la población vulnerable, especialmente al curso de vida. Es necesario crear condiciones integrales para el respeto y dignidad de las personas. Para ello es necesario fortalecer la POLITICA PUBLICA para el Departamento de Bolívar y atender los siguientes aspectos: -Promoción de los derechos fundamentales de las personas en estado de vulnerabilidad , a través de una estrategia de difusión hacia todo el territorio bolivarense, en que se muestre que la defensa de los derechos de LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES es una responsabilidad compartida entre familia, sociedad y estado - Programas y espacios que permitan mejorar la calidad de vida. - Creación de una estrategia que permita desde la Gobernación de Bolívar, atender la situación de los LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES que se encuentren en situación de abandono y desnutrición.

5. ASPECTO ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica, en este caso el sector terciario o sector de servicios que tienen como principales productos/servicios:

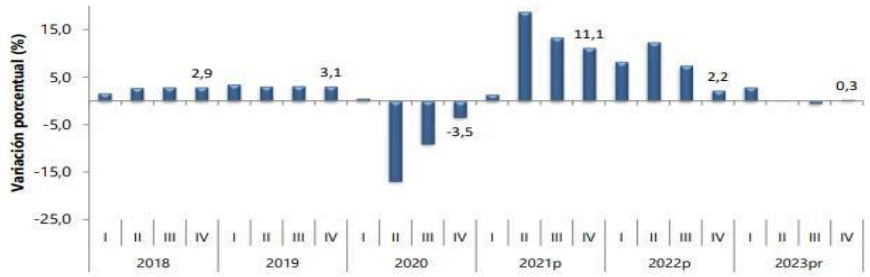
- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

Este sector Generan aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales, se

dedica a la satisfacción de las diferentes necesidades de las personas. Entre los subsectores encontramos el subsector de: Comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más. Para el presente estudio del sector, nos centramos en la actividad económica al que pertenece el objeto de la necesidad en estudio.

Producto interno bruto

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[Pr]-IV



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023 respecto al año 2022
(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Desempleo

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.

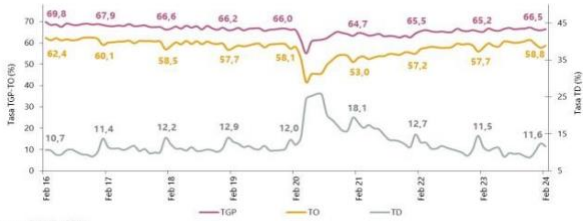
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Encuesta Mensual de Servicios

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2024ᵖ / enero 2023



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2024 / enero 2023) para el mes de enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2024ᵖ / enero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

6. ANALISIS DE LA OFERTA

Según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, las entidades sin ánimo de lucro que pueden presentarse en el presente proceso son las que se clasifican según las siguientes actividades:

El análisis de la oferta contempla la identificación de los proveedores en el mercado del bien, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.

La realización de un estudio de las capacidades financieras y organizacionales busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan el estado financiero y muestran la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.
Para el caso en mención, la entidad estatal cuenta con la participación de las organizaciones solidarias de desarrollo, tales como:

- Corporaciones o asociaciones
- Fundaciones
- Organismos comunales
- Voluntariado

Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4

Según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, las entidades sin ánimo de lucro que pueden presentarse en el presente proceso son las que se clasifican según las siguientes actividades:

5621 catering para eventos:

Esta clase incluye:

• El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

5629 actividades de otros servicios de comidas

Esta clase incluye:

• El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación.
8230 organización de convenciones y eventos comerciales

Esta clase incluye:

• La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

9499 actividades de otras asociaciones n.c.p.

Esta clase incluye:

• Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven
una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

• Las asociaciones de consumidores.
• Las asociaciones de automovilistas.
• Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes
rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
• Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros.
• Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
• Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
• Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

6.1. **Proveedores del Mercado**

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos

habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

La actividad económica sobre la cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos).

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro –ESALES- son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general y no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. (Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996 y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Una Entidad Sin Ánimo de Lucro -ESAL- se puede constituir mediante los siguientes documentos:

- Por acta de constitución junto con los estatutos
- Por documento privado
- Por escritura pública

Además, estos registros deben contener los siguientes documentos para su constitución:

- El nombre, identificación y domicilio (Ciudad o Municipio donde desarrolla de manera habitual sus actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y constituyentes puede ser diferente al domicilio de la Entidad.
- Nombre de la ESAL previo el control de Homonimia que puede realizar por la página del RUES (Registro Único Empresarial y Social).
- Clase de persona jurídica (Fundación, Cooperativa, etc.).
- Domicilio de la entidad que puede o no ser diferente al domicilio de los constituyentes y debe ser indicado de manera independiente (Con el fin de determinar la competencia de la Cámara de Comercio)
- Formulario Registro Único Empresarial y Social debidamente diligenciado.
- Objeto. Es la relación de los fines a los que se va a dedicar la sociedad, se verificara que no se encuentre en las actividades exceptuadas previstas en el decreto 2150 de 1995 y 427 de 1996 sin embargo no se puede negar la inscripción cuando en el objeto se establezcan entre otras actividades aquellas METO Para la ejecución del contrato se requiere una Persona Jurídica, y en ese sentido la Gobernación de Bolívar, se encuentra en la búsqueda de aquellas organizaciones aliadas que no solo se dediquen a realizar un trabajo arduo en las comunidades en el departamento de Bolívar, sino que también gocen de credibilidad y legitimidad frente a la ciudadanía que están exceptuadas del registro. Así mismo de acuerdo con la circular 012 de 2012 de la SIC, se deben inscribir todas las entidades del sector solidario, sin importar que su objeto se encuentre excluido.
- Patrimonio y la forma de hacer los aportes. (Es necesario indicar el patrimonio inicial de la entidad en caso de que lo haya), tenga en cuenta que, en el caso de las fundaciones, las mismas deben contar con un patrimonio inicial.
- La forma de administración con indicación de las atribuciones y facultades de quien tenga a su cargo la administración y representación legal.
- La periodicidad de las reuniones ordinarias y los casos en los cuales habrá de convocarse a reuniones extraordinarias por cada órgano de dirección o administración creadas estatutariamente.
- La duración precisa de La entidad y las causales de disolución.
- La forma de hacer la liquidación una vez disuelta la corporación o fundación.
- Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, si es del caso. (Si el cargo está creado en los

estatutos de cada entidad, se debe realizar el nombramiento),

- Nombre e identificación de los administradores y representantes legales.
- Aceptaciones de las personas designadas en los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales si figura el nombramiento. (Artículo 42 del Decreto- Ley 2150 de 1995). o En el documento se debe indicar si las personas designadas aceptaron los cargos de administradores, representantes legales y revisores fiscales, si figuran nombrados. Si las personas designadas no suscriben el documento de constitución deben anexarse una carta donde se indique el cargo aceptado, el número de Identificación, país de origen si es pasaporte.
- Fotocopia del documento de identificación de las personas designadas como administradores o revisores fiscales.
- Nombre de la entidad que ejercerá la inspección y vigilancia.

Luego de revisar las estadísticas del Registro de entidades sin ánimo de lucro aplicativo que cuenta con información de calidad, oportuna, confiable y veraz, sobre el número de entidades que día a día se registran ante las cámaras de comercio dentro del Registro de la Economía Solidaria de que trata la Ley 454 de 1998, el cual se debe hacer anualmente después del registro inicial como renovación e indefinidamente hasta su cancelación, se encuentra que para el 2023 en el departamento de Bolívar 11.931 ESALES tiene registro renovado.

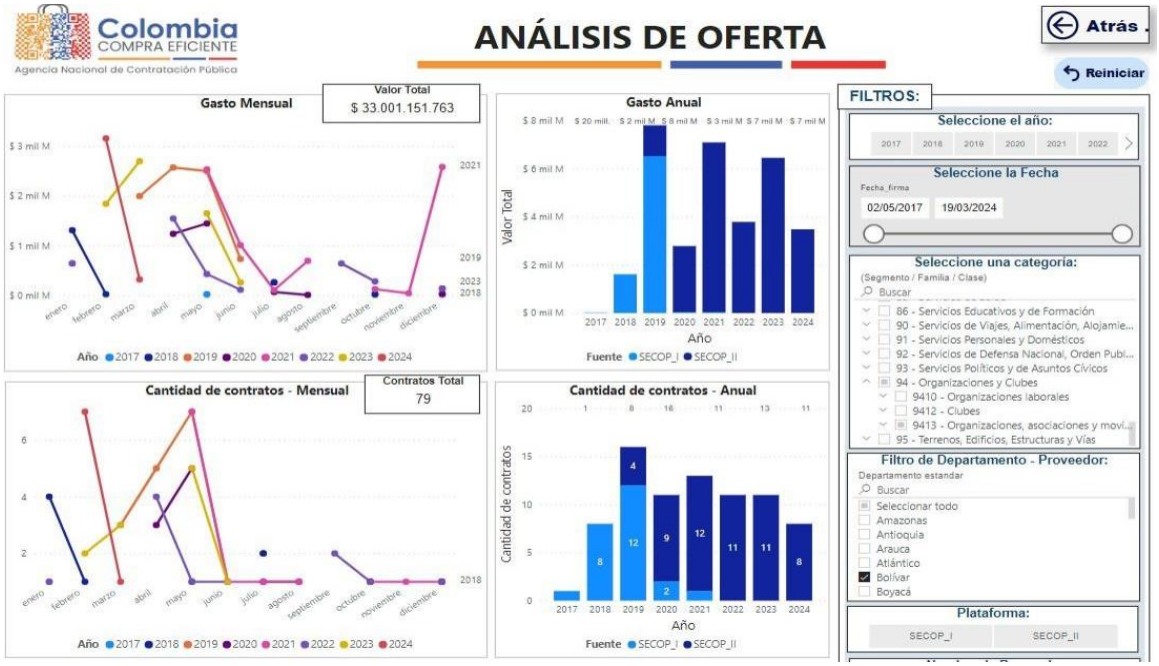
Gráfico 4. Numero de ESALES Renovadas en 2023 el departamento de Bolívar según organización jurídica

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	No. ORG	% PART.
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	979	5,2%
FONDO DE EMPLEADOS	76	4,4%
ASOCIACIONES MUTUALES	92	4,1%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	14	12,1%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	943	10,4%
CORPORACIONES	4.957	21,5%
FUNDACIONES	3.902	12,1%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES	387	0,7%
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES CREADAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES EN COMUNIDADES INDÍGENAS	520	0,9%
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES, INSTITUCIONES AUXILIARES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y PRECOOPERATIVAS	61	0,9%
TOTAL	11.931	5,7%

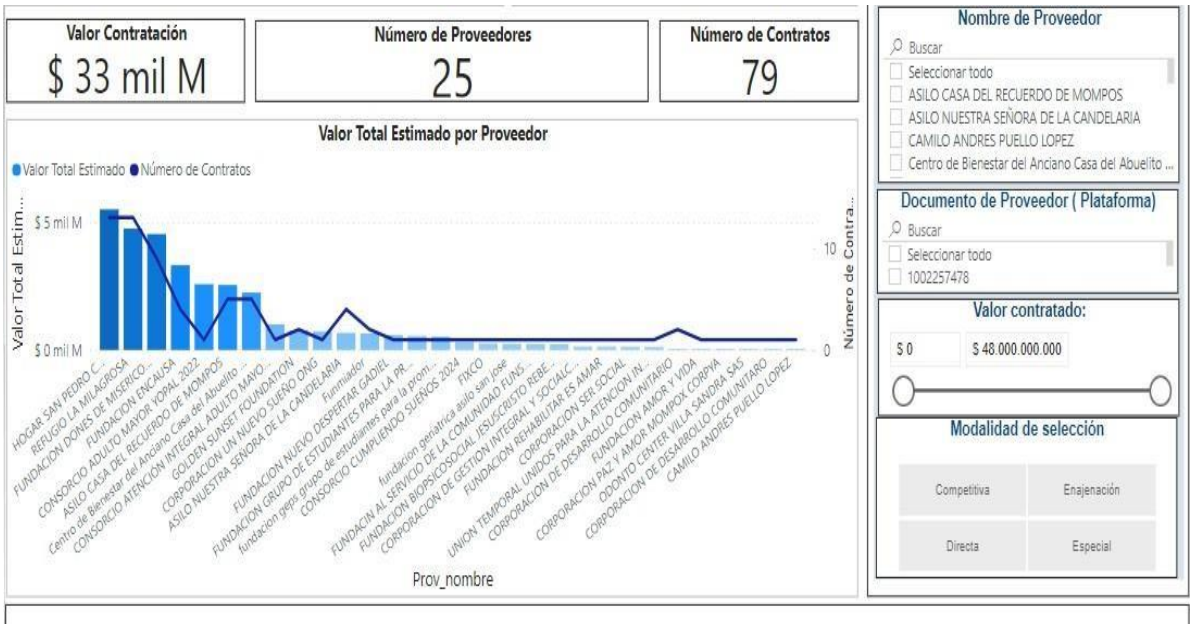
Fuente: CONFECAMARAS-RUES. Cálculos propios - Grupo de Planeación.

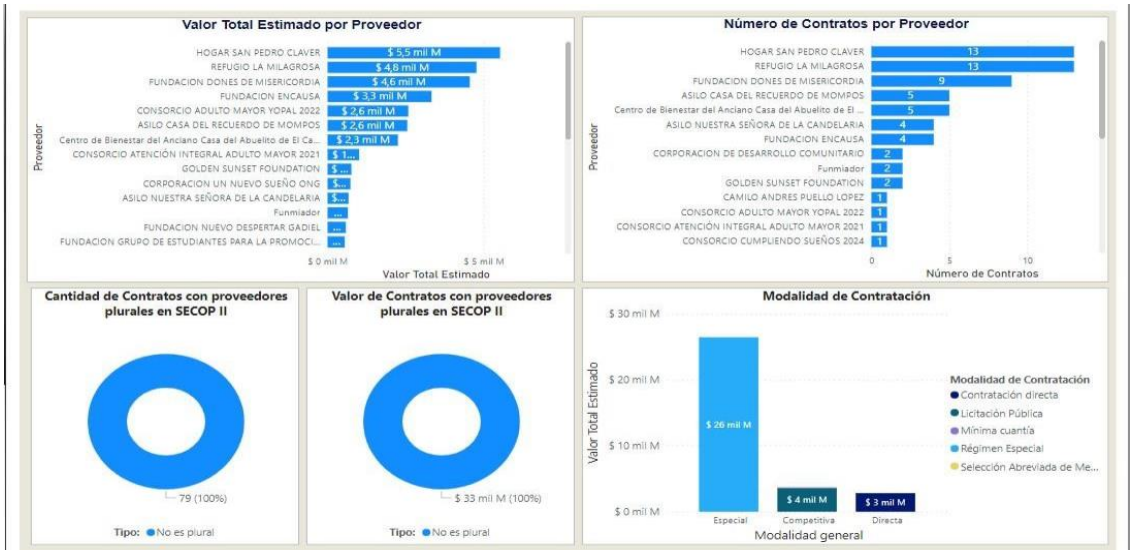
Es importante mencionar que en el Departamento son pocas las entidades que prestan este tipo de servicios y las que lo hacen tienen cupos de atención y servicios a prestar limitados, también se destaca que no existe una base de datos propia de Entidades Sin Ánimo de Lucro, a partir de la cual se obtenga información certera sobre los servicios que ofrecen, y su capacidad instalada.

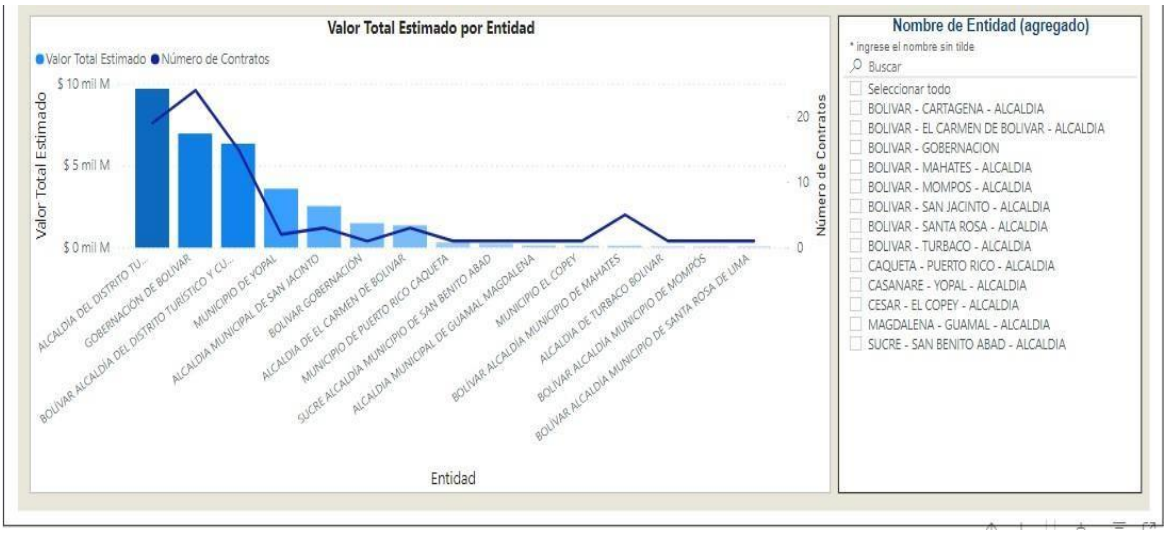
Se realizo consulta a nivel regional en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, la cual nos presenta la siguiente información.



En la región Bolívar se ha contratado con 25 Proveedores el servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC 941316 Organizaciones de Caridad, con un total de 79 contratos. Encontrando el asilo san pedro Claver como el proveedor con mayores números de contratos y el mayor valor estimado por contratos, seguido identificamos la Alcaldía del Distrito Turístico y cultural de Cartagena como entidad pública con mayor número de contratos y presupuesto, precedido por la Gobernación de Bolívar.







7. INDICADORES DE LA EFICIENCIA.

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Para establecer dichos criterios, la entidad solicitará a las Esales los indicadores de eficiencia y eficacia.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados.

INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL: Es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro versus sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOSEN EL AÑO X(2023)
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X (2023)

IE: igual o mayor 0,15

INDICADOR 2 - EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL AÑO X (2023) TOTAL, DE CONTRIBUACIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X (2023)

EFICACIA: superior a 1,0.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía.

8. ASPECTO TECNICO

8.1. OBJETO CONTRACTUAL.

“AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES.”

8.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Producto 1. Programa integral para la formación en equidad de género a toda la población por Zodes atendiendo a las condiciones culturales de y geográficas de la población
Actividad 1. Creación de un programa integral para la formación en equidad de género a toda la población por Zodes atendiendo a las condiciones culturales y geográficas de la población.
Producto 2. Programa Integral de Empoderamiento Femenino según sus condiciones de género, poblacionales y de derecho
Actividad 1. Conformar de semilleros o clubes de mujeres para la generación de espacios de formación en temas de género.
- Diseñar material didáctico con la identificación clara de los temas que se abordarán en las sesiones, tales como derechos de la mujer, liderazgo femenino, empoderamiento y aspectos psicosociales, entre otros.
- Realizar la convocatoria a los 7 ZODES del Departamento Bolívar con su respectiva campaña de difusión a través de medios audiovisuales y/o redes sociales, con el fin de llegar a la mayoría de las mujeres y organizaciones de mujeres ubicadas en los municipios pertenecientes a cada ZODES a ser intervenidos.

- Determinar los espacios de socialización del proyecto con representantes de las entidades territoriales municipales y seleccionar Municipio Sede en cada ZODES para el desarrollo de encuentros de sesiones interactivas,
Producto 3. Fortalecimiento técnico en capacidades empresariales y asesoramiento para la creación de productos y servicios innovadores para la región.
Actividad 1. Capacitar, asesorar y financiar a asociaciones de personas, con mayoría de mujeres, a través del otorgamiento de insumos básicos para sus emprendimientos, bajo la denominación de capital semilla.
- Realización de convocatorias municipales, cumplimiento de requisitos, análisis y selección de beneficiarios.
- El producto será ejecutado en 7 municipios del Departamento Bolívar, previa caracterización de las asociaciones que cumplan con los requisitos preestablecidos para ser beneficia

8.2. **COMPROMISOS DE LA ESAL**

Compromisos Generales

Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO.

8.3. **IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:** De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, se celebrará contrato y/o convenio con una entidad sin amino de lucro de reconocida idoneidad.

8.4. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio El plazo de ejecución de la presente propuesta será hasta el quince (15) de diciembre de 2024. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

8.5. **LUGAR DE EJECUCION**: Zodes Montes de María, Isla de Mompox, Mojana, Norte, Dique Y Zodes de las lobas.

8.6. **VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.**

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE LA MUJER Y GESTION SOCIAL cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000,) IMPUESTOS INCLUIDOS.

La presente contratación se financia con recursos de rentas cedidas del Presupuesto de la Secretaría de la mujer y desarrollo social de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2024.

Ver anexo de presupuesto.

El presupuesto oficial del presente proyecto se ha estimado por el valor de mil trescientos millones de pesos Mcte ($1.300.000.000,). Los recursos financieros para atender lo referente a recurso humano y la

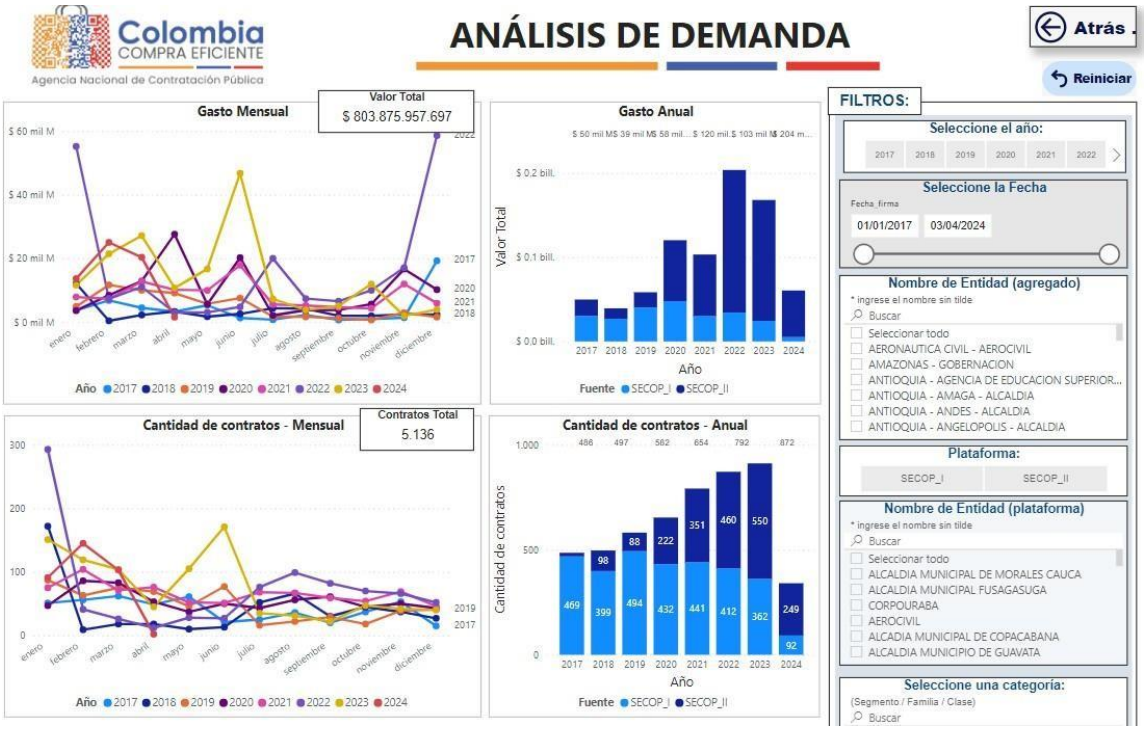
administración de las actividades que demande la puesta en marcha del objeto a convenir y gestión de los recursos asignados al proyecto están determinados de la siguiente manera.

Es menester aclarar que:

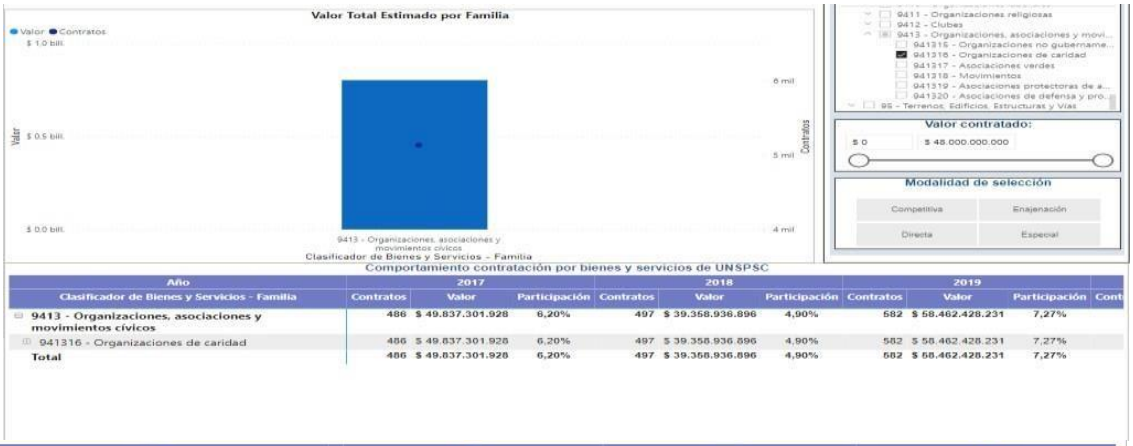
El porcentaje del aporte del asociado se establece en aras de garantizar la presentación de ofertas por parte de las Esales, teniendo en cuenta que existen pocas entidades en el departamento y sus alrededores que presten el servicio en mención con las características solicitadas.

9. DEMANDA

Consultado los códigos UNSPSC 941316 de la necesidad a contratar en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente de los últimos años a nivel nacional, se evidencia un gasto mensual a nivel nacional por $ 803.875.697, con un promedio de 5.136 contratos mensuales.



La grafica a anterior nos muestra el comportamiento de la contratación para esta necesidad identificada con el código UNSPSC 941316 Organizaciones de Caridad, la cual nos muestra una participación del Departamento en 0.18% con respecto al gasto total.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			2019			Cont
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	486	$ 49.837.301.928	6,20%	497	$ 39.358.936.896	4,90%	582	$ 58.462.428.231	7,27%	
941316 - Organizaciones de caridad	486	$ 49.837.301.928	6,20%	497	$ 39.358.936.896	4,90%	582	$ 58.462.428.231	7,27%	
Total	486	$ 49.837.301.928	6,20%	497	$ 39.358.936.896	4,90%	582	$ 58.462.428.231	7,27%	

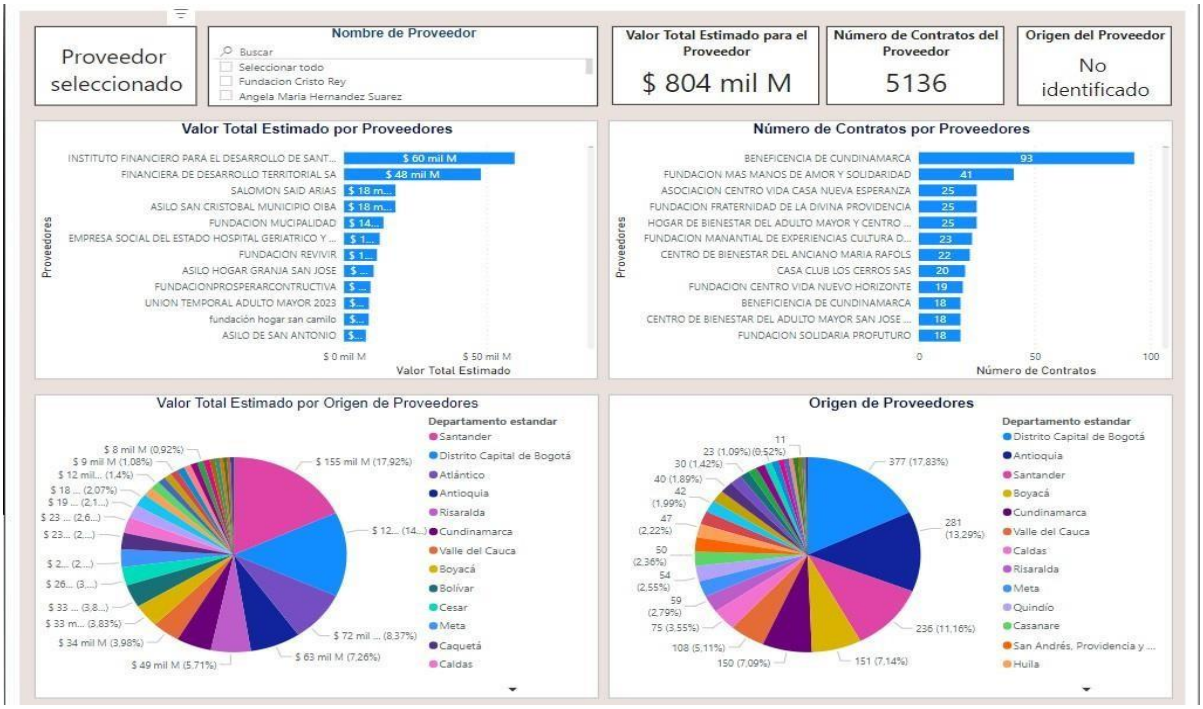
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a lapoblación adulta mayor en estado de abandono indigencia y vulnerabilidad extrema de acuerdo a la políticapública de envejecimiento y vejez y al Plan de Desarrollo Bolívar Si Avanza 2016 2019 residentes habitualesde la ZODES Montes de María Isla de Mompox Mojana y Dique Bolivarense							1	$ 1.485.595.584	0,18%
ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR DE LOS CENTROS VIDA HOGAR SAN JOSE ZONA ALTA Y DINAMARCA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META							1	$ 1.484.530.660	0,18%
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA	1	$ 1.474.481.532	0,18%				1	$ 1.474.481.532	0,18%
Total	912	$ 168.168.773.107	20,92%	341	$ 60.542.784.316	7,53%	5136	$ 803.875.957.697	100,00%

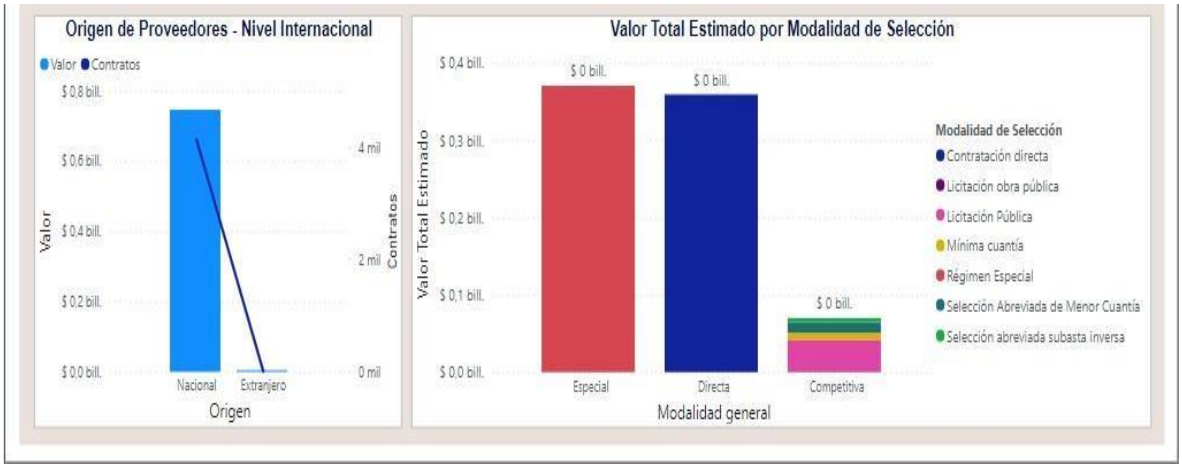
A continuación, encontramos el comportamiento de bienes y servicio del Departamento, en esta grafía nos muestra los proveedores con los cuales ha contratado la entidad y la participación de los contratos con respecto al total contratado.

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	5	$ 931.361.040	100,00%	5	$ 931.361.040	100,00%
941316 - Organizaciones de caridad	5	$ 931.361.040	100,00%	5	$ 931.361.040	100,00%
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO INDIGENCIA Y VULNERABILIDAD EXTREMA DE ACUERDO CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO RESIDENTES HABITUALES DE LA ZODES ISLA DE MOMPOX	1	$ 335.625.600	36,04%	1	$ 335.625.600	36,04%
CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL FORTALECIMIENTO A LA POBLACIÓN ADULTA	1	$ 293.672.400	31,53%	1	$ 293.672.400	31,53%
Total	5	$ 931.361.040	100,00%	5	$ 931.361.040	100,00%



De acuerdo a la información consultada en la herramienta de análisis de la demanda a nivel nacional evidenciamos que la modalidad de selección más utilizada por la entidad para este tipo de necesidad objeto de estudio es Régimen especial, seguido de la contratación directa como se evidencia a continuación.





Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los procesos contractuales efectuados por Secretaría de Salud Departamental en los últimos años con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-002-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con l	Presentación de oferta	16/05/2023 5:49 PM (UTC -5 horas)	23/05/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	340.973.360 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-001-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo con l	Presentación de oferta	19/04/2023 5:50 PM (UTC -5 horas)	25/04/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.663.650.025 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-002-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	13/06/2022 5:52 PM (UTC -5 horas)	16/06/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	111.932.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-001-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a	Presentación de oferta	6/04/2022 3:34 PM (UTC -5 horas)	12/04/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.656.594.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-002-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	1/07/2021 12:08 PM (UTC -5 horas)	8/07/2021 8:00 AM (UTC -5 horas)	104.883.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	PC-SALUD-001-2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de apoyar el fortalecimiento a la población adulta mayor en estado de abandono, indigencia y vulnerabilidad extrema, de acuerdo a la	Presentación de oferta	10/05/2021 2:52 PM (UTC -5 horas)	14/05/2021 12:00 PM (UTC -5 horas)	931.361.040 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver menos

Cambiar el estilo de paginación

10. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos que se encuentra anexa en el Estudio Previo.

Fuentes:
DANE - www.dane.gov.co
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - www.colombiacompra.gov.co
CAMARA DE COMERCIO - www.cccartagena.org.co
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - www.supersociedades.gov.co